

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9 OFICINA ASESORA JURIDICA		
			CÓDIGO:00
	PRORROGA DE PLAZO N° 2 CONTRATO DE COMPRAVENTA N°04-062-2025		VERSION: 01 TRD: 102-14.7 Página 1 de 1

CONTRATISTA:	GENDA ADMINISTRADORES SAS
NIT:	R/L JORGE ARTURO LEÓN LEÓN CC. 81.717.350
CONTRATANTE:	834.001.482-7
NIT:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
OBJETO:	R/L ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
	900.373.242-0
	ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL
	BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E JAIME ALVARADO Y CASTILLA DEL
	MUNICIPIO DE ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No.01	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA 001 A LA SUSPENSION No.01	28 DE ENERO DE 2026
PRORROGA 002 A LA SUSPENSION No.01	30 DE ABRIL DE 2026
ACTA REINICIO	29 DE MAYO DE 2026
PRORROGA 001 DE PLAZO	24 DE JUNIO DE 2026

ANA ZULEYMA MENDOZA NINO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.826.950 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Directora de la **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca**, nombrado mediante decreto 892 del 22 de Julio de 2024, proferido por la Gobernación de Arauca y debidamente posesionado mediante Acta No. 094 del 22 de Julio de 2024, proferida por la Gobernación de Arauca, quien en el texto de este documento actúa en calidad de entidad **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GENDA ADMINISTRADORES SAS, Nit. 900373242-0**, representado legalmente por **JORGE ARTURO LEON LEON** identificado con cedula de ciudadanía número 81.717.350 de Bogotá D.C., y que para efectos de la presente acta actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Suscripción y Plazo Inicial: Que el Contrato de compraventa No. 04-062-2025 se suscribió con un plazo inicial de ejecución de tres (03) días, fijando su inicio formal mediante Acta de Inicio de Actividades del 29 de diciembre de 2025, estimando su terminación inicial para el 31 de diciembre de 2025. **2.** El contrato celebrado presenta las siguientes Modificaciones: registradas debidamente en la plataforma SECOP II: a- Suspensión No. 01: Desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 28 de enero de 2026. b- Prórroga No. 01 A LA SUSPECIÓN 01: Del 28 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2025. c- Prórroga No. 02 A LA SUSPECIÓN 01: Del 30 de abril de 2026 hasta el 30 de mayo de 2026, d. Acta de reinicio el 29 de mayo de 2026.e- Prórroga 001 DE PLAZO Del 29 de mayo 2026 al 24 de junio de 2026. **3.**Solicitud de Prórroga de PLAZO No. 02: Que mediante radicado de fecha 23 de junio de 2026, es decir, encontrándose el contrato con su plazo de ejecución plenamente vigente, EL CONTRATISTA solicito formalmente una prorrogar de diecisiete (17) días calendarios. **4.** Sustento Técnico: Que el contratista argumentó la necesidad de dicho termino para adelantar el trámite de matrícula del vehículo ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Arauca, con el propósito de realizar su registro inicial en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y la instalación del sistema de aire acondicionado del habitáculo constituye un requisito técnico indispensable para la entrega del vehículo.**5.** Aval de la Supervisión: Que la supervisión del contrato analizó de forma detallada la petición y emitió concepto de viabilidad legal y técnica, AVALANDO la prórroga por diecisiete (17) días calendario, con el fin de priorizar los fines del Estado y asegurar la correcta entrega del bien. **6.** Fundamento Jurídico: Que la presente modificación se ampara en las Artículos 3, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad a mutuo acuerdo para modificar los términos contractuales bajo la vigencia del negocio jurídico, con el propósito de satisfacer el interés general y el servicio de salud de Arauca. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir las siguientes: **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Compraventa No. 04-062-2025** en un término de diecisiete (17) días calendarios, contados a partir de su último vencimiento. **CLAUSULA SEGUNDA.NUEVA FECHA DE TERMINACION:** Como consecuencia de la prórroga pactada en la cláusula anterior, la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual será el 11 de julio de 2026. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** El presente Otrosí Modificatorio no genera erogación económica adicional ni incremento en el presupuesto del contrato. El valor total del negocio jurídico se mantiene inalterado en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)**. **CLÁUSULA CUARTA. AMPLIACIÓN DE GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la actualización y ampliación de la póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil, ajustando su vigencia al nuevo plazo contractual fijado, y deberá presentarla ante LA ENTIDAD para su respectiva aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION:** La presente prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes y será publicado por LA ENTIDAD en la plataforma transaccional SECOP, en cumplimiento de los deberes de transparencia y publicidad, **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de la referencia, no sufren modificación alguna, por lo tanto, debe dárseles estricto cumplimiento.

Dado en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.


ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Directora
UAE de Salud de Arauca


JORGE ARTURO LEÓN LEÓN
R/L GENDA ADMINISTRADORES SAS
Contratista

VB: Sergio Leonardo Marín Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica